UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 536 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2011

Visto el expediente promovido por la bachiller Adelaida Albina Alanya Torres sobre expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro Nº 01691 del 17 de marzo de 2010, doña Adelaida Albina Alanya Torres ha solicitado la expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetriz conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de pérdida de dicho diploma, conforme acredita con la copia certificada de denuncia policial expedida por la Comisaría de Huamanga de la Policía Nacional del Perú.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 14 de noviembre de 2008 confirió a la recurrente el Título Profesional de Obstetriz, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 911 -2008-UNSCH-CU y registrado en el Libro I, folio 119 de registro de Título de la Facultad de Obstetricia ;

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, por la recurrente ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 7º del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 19 de mayo de 2010, ha aprobado otorgar dicho duplicado del Título Profesional de Obstetriz a favor de la solicitante, según la Resolución del Consejo de Facultad Nº 024-2010-FOB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRIZ a favor de doña ADELAIDA ALBINA ALANYA TORRES.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRIA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General